✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

[illegible]

En este ayuntamiento el dho alcalde mayor entrego a mi el escrivano mayor una provicion que se hizo notorio a la ciudad que es del tenor siguiente

Por el Phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de lon cega de murcia de jaen &a. A mi corregidor de la ciudad de cartagena o vro lugarteniente sabed que por parte de la dha ciudad cuyo es el officio de tesorero de las alcavalas y rrentas rreales de ella se a dado cuenta en mi contaduria mayor de los maravedis procedidos de ellas que fueron a su cargo los años de mil y seiscientos y treynta y cinco y mil y seiscientos y treynta y seis y que en ella se hizo de alcance a la dha ciudad dos quentos novecientos y cinquenta y ocho mil mrs que consisten las trecientas y noventa y ocho mil seiscientos y cinquenta y siete mrs de ellos de diferentes juros y partidas que se testaron en el citado por falta de rrecaudos y dos quentos y noventa y siete mil y veyntidos mrs de libranças que se suspendieron en la fee de contador y de rrelaciones que se despacho para dar la cuenta de los dhos años y las quinientas y treynta y siete mil ciento y veynte mrs rrestantes que se an dexado entregar en las arcas de tres llaves de la tesoreria general que me pertenecieron por las rretenciones de que me hazen los dhos dos años y aunque en doce de abril del año de seiscientos y quarenta y dos se notificó el dho alcance a Juan de Bustigui que por poder de la dha ciudad asistio a dar las dhas quentas no acudio ni presenta [illegible] de la paga y satisfacion de [illegible] y asimismo en veyntidos de otubre del dho año se despacho carta cometida a vos para que hiciesen notificar a la dha

Provision por pueden [illegible] 80 dios se pague el alcance de los años de 1635 y 1636 de los alcavalas